

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.  
 Particulares y colectividades..... 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.  
 de años anteriores..... 0,75 » »  
*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas.....: 0,75 pts. línea.  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos ... 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios par-  
 ticulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

|  | Págs. |  | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| <b>Administración Provincial</b>   |       |  |       |
| Gobierno civil de Santander  |       | Jefatura de Obras públicas de Santander...                                       | 237   |
| Circular n.º 41. Concediendo autorización al señor alcalde de Mazcuerras para emplear estircnina .....   | 234   | Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander .....                   | 238   |
| Circular n.º 42. Concediendo autorización al señor alcalde de Anievas para emplear estircnina .....  | 234   | <b>Administración Económica</b>  |       |
|  |       | Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas .....                             | 238   |
| <b>“Boletín Oficial del Estado”</b>  |       |  |       |
| Presidencia del Gobierno   |       | <b>Anuncios de Subastas</b>  |       |
| Orden por la que, en cumplimiento de lo que se dispone en el Decreto de 4 de diciembre de 1941, se clasifican las infracciones de los preceptos del Código de la Circulación, cuyas sanciones compete a cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas ..... | 234   | Administración Principal de Correos de Santander .....                           | 238   |
|  |       | Ayuntamiento de Riotuerto .....  | 238   |
| <b>Anuncios Oficiales</b>  |       |  |       |
| Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes .....   | 235   | Ayuntamiento de Cieza .....  | 238   |
| Dirección general de Obras Hidráulicas ...   | 235   | Junta vecinal de San Miguel de Luena...  | 238   |
| Distrito Minero de Santander .....   | 236   | Junta vecinal de San Vicente de Toranzo..  | 238   |
|  |       | Junta vecinal de Borleña .....   | 239   |
|  |       | Junta vecinal de Esponzues .....   | 239   |
|  |       | <b>Administración de Justicia</b>  |       |
|  |       | Providencias judiciales .....  | 239   |
|  |       | Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas .....         | 241   |
|  |       | <b>Administración Municipal</b>  |       |
|  |       | Ayuntamientos de: Santander, Torre-<br>lavega, Castro Urdiales y Escalante ..... | 241   |

# Administración Provincial

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 41

Secretaría General

Con esta fecha concedo autorización al señor alcalde de Mazcuerras para que, una vez transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente Circular, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41 al 44, inclusive, de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 25 de febrero de 1942. 314

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

### CIRCULAR NUMERO 42

Con esta fecha concedo autorización al alcalde de Anievas para que, una vez transcurridos ocho días desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la presente Circular, pueda emplear estricnina, al objeto de destruir los animales dañinos, previa adopción de las necesarias medidas de precaución, y muy especialmente, de las contenidas en los artículos 41 al 44, inclusive, de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su ejecución.

Santander, 26 de febrero de 1942. 318

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

# "Boletín Oficial del Estado"

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### ORDEN

Excelentísimos señores: Dispuesto por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 1941, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 10 de enero de 1942, se transfiera a los Gobernadores civiles la facultad de sancionar determinadas infracciones a los preceptos del Código de Circulación, por esta Orden se clasifican, según el articulado del mismo, las infracciones cuya sanción compete a cada uno de los Ministerios de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas.

En su consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Artículo primero. Serán sancionadas por los Gobernadores civiles las infracciones a los siguientes artículos del Código de Circulación:

Artículos 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 31,

34, 36, 38, 44, 45, 48, 54, 60 y 64, todos ellos del capítulo II, titulado "Normas generales de la circulación".

Los artículos 66, 67, 68 y 69 del capítulo III, titulado "Circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebaño".

Los artículos 80, 81 y 86 del capítulo IV, titulado "De la circulación de vehículos de tracción animal".

Los artículos 90, 91, 92, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 del capítulo V, titulado "De la circulación de automóviles".

Los artículos 133, 134 y 135 del capítulo VII, titulado "De la circulación de bicicletas y vehículos análogos".

Los artículos 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154 del capítulo IX, titulado "Del alumbrado de los vehículos".

Los artículos 178, 181, 182, 184 y 193 del capítulo XII, titulado "Servicios públicos y urbanos para viajeros"; y

El artículo 303 del capítulo VIII, titulado "Disposiciones transitorias".

Artículo segundo. Serán sancionadas por las Jefaturas de Industria las infracciones a los siguientes artículos del Código de Circulación:

Artículos 253 y 254 del capítulo XV, titulado "De la tramitación para la matrícula de un automóvil y de los reconocimientos sucesivos".

Artículo tercero. Serán sancionadas por las Jefaturas de Obras públicas las infracciones a los siguientes artículos del Código de la Circulación:

Artículos 29, 32, 37, 39, 41, 47, 49, 51, 52, 55 al 58, 59 y 61 del capítulo II, titulado "Normas generales de la circulación".

Artículos 70 al 73 del capítulo III, titulado "Circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebaño".

Artículos 84, 85 y 88 del capítulo IV, titulado "De la circulación de vehículos de tracción animal".

Artículos 98 (Adelantamiento en caso de accidente) y el 106, del capítulo V, titulado "De la circulación de automóviles".

Los artículos 161, 162, 164, 165, 166 y 168 del capítulo X, titulado "De la circulación en pruebas y en transportes".

Artículo 177 del capítulo XII, titulado "Servicios públicos urbanos para viajeros".

Artículos 205, 206 y 208 del capítulo XIII, titulado "Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías".

Artículos 209, 232, 249 y 272 del capítulo XIV, titulado "De las condiciones que deben reunir los automóviles para que sea permitida su circulación".

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1942.—P. D., el subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio y Obras Públicas. 307.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de febrero de 1942).

# Anuncios Oficiales

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

### Junta Harino-Panadera

En sesión celebrada por esta Junta Harino-Panadera el 16 de los corrientes, quedaron fijados los precios de pan que han de regir con carácter general en esta provincia, a partir del primero de marzo próximo. Tales precios son los que actualmente vienen rigiendo para las modelaciones de 100, 150 y 200 gramos en vigor, respectivamente, para las categorías 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, excepción hecha de la primera modelación citada, que se extenderá a 0,20 pesetas pieza.

No se fijan precios para las harinas de trigo, ya que las necesidades de panificación se cubrirán con adjudicaciones de otras provincias. Para las reducidas existencias de harina de maíz en poder de los fabricantes de harina de esta provincia, continuará rigiendo el precio de 97,48 pesetas los 100 kilos en fábrica y sin envase, sin inclusión de los gastos normales autorizados hasta sobre vagón.

El racionamiento en harina que efectúen los industriales de esta provincia que tienen autorización expresa para ello, lo realizarán a razón de 2.500 gramos por habitante y mes; para los clasificados en 1.<sup>a</sup> categoría; 3.700 gramos, para los clasificados en 2.<sup>a</sup>, y 4.800 gramos, para los que lo estén en 3.<sup>a</sup>; siendo el precio de venta el que resulte de aplicar sobre el importe de la mercancía puesta en almacén de distribuidor el 10 por 100, como máximo, de beneficio.

El rendimiento panadero para cada una de las modelaciones que antes se citan será de 120, 122 y 124 por 100, respectivamente.

**Observaciones importantes.** Los cálculos que viene desarrollando esta Junta Harino-Panadera dan por resultado que, en primero de marzo próximo, la panificación habrá de desenvolverse solamente con harinas de trigo del 90 por 100 de extracción; pero no se nos oculta que los contratiempos para las recepciones de las adjudicaciones de harina de maíz han motivado un retraso en su consumo, por lo que, finalizado el presente mes, muchas panaderías contarán aún entre sus existencias con dicha clase de harina. En consecuencia, las tahonas que se encuentren en estas circunstancias quedan autorizadas para panificar mezclando sus existencias de

harina de maíz hasta su total agotamiento; pero en la proporción de diez partes de harina de maíz y noventa partes de harina de trigo; haciéndose extensiva esta medida a los almacenistas que racionen en harina.

Para el más rápido control y señalamiento de fecha final a cada industrial del agotamiento de las harinas de maíz, se advierte que en la declaración jurada modelo H-II, correspondiente al mes en curso, que deberán presentar en estas oficinas antes de los cinco primeros días del próximo mes de marzo, como excepción, consignarán ineludiblemente, en forma clara y separadamente, el consumo de harina de maíz y harina de trigo, haciendo constar, asimismo, las existencias de cada clase de harina en fines del referido mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 27 de febrero de 1942.  
El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales de Abastecimiento,  
Tomás Romojaro Sánchez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

### Sección de Concesiones y asuntos generales

#### Negociado de Concesiones

Visto el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Gutiérrez, en solicitud de autorización para aprovechar 1.400 litros de agua por segundo del río Pas, en término de Puenteviesgo (Santander), con destino a producción de energía eléctrica.

Resultando que, durante el período de competencia de proyectos, no fué presentado más que el de la peticionaria, suscrito en Santander en 16 de marzo de 1940;

Resultando que, publicada nuevamente la petición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander del día 23 de diciembre de 1940, a los efectos de la información pública reglamentaria, y en el Ayuntamiento de Puenteviesgo, así como expuesto al público el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de treinta días fijado;

Resultando que los datos contenidos en el proyecto presentado coinciden sensiblemente con el terreno, según se hace constar en el acta levantada al efecto, y que el ingeniero de la División Hidráulica del Norte

de España informa favorablemente al otorgamiento de la concesión que se solicita;

Resultando que la Abogacía del Estado informa que procede otorgar la autorización que se solicita, en la forma que se indica en la propuesta de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España;

Resultando que también informa favorablemente la petición la Jefatura de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España;

Considerando que las obras proyectadas no afectan al Plan general de las del Estado, aprobado por Real decreto de 25 de abril de 1902;

Considerando que el proyecto se estima bien estudiado y que reúne todos los requisitos que se exigen para estos casos;

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos, que no se ha producido reclamación alguna y que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión solicitada;

Considerando que en la memoria del proyecto se justifica la necesidad y conveniencia de las obras, ya que se trata de sustituir la fuerza que en la actualidad suministra un motor Diessel para un taller de serrería, propiedad de la peticionaria, por fuerza hidráulica;

Considerando que la potencia que se pretende obtener es de 67 caballos, y por tanto, su resolución corresponde a la Dirección General de Obras Hidráulicas, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de julio de 1883 y demás disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a doña Mercedes Gutiérrez, viuda de don Joaquín Ibáñez, para aprovechar mil cuatrocientos (1.400) litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Pas, en el lugar denominado Surribero, en término del pueblo de Puenteviesgo, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, en la provincia de Santander, con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Santander a 16 de marzo de 1940, en cuanto no resulte modificado por las siguientes condiciones. Las modificaciones de detalle podrán ser au-

torizadas por la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, si las juzga convenientes y no alteran los caudales solicitados, ni varían la situación de la toma de aguas o el desagüe, ni las demás características esenciales de la concesión, cuya modificación implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.<sup>a</sup> Las obras darán comienzo en el plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado".

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de la División Hidráulica del Norte de España.

Una vez terminadas las obras, la concesionaria deberá comunicarlo a la citada División Hidráulica, para proceder a su reconocimiento final; levantándose acta de esta operación, en la que se haga constar el cumplimiento de las condiciones, consignándose expresamente en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados.

Todos los gastos que originen la inspección y vigilancia de las obras y su reconocimiento final serán de cuenta de la concesionaria.

5.<sup>a</sup> Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y el derecho a la imposición de servidumbre de acueducto sobre los de propiedad particular que se precisen; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión. Las servidumbres existentes vienen obligadas a realizar las obras necesarias para su conservación o sustitución.

6.<sup>a</sup> Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, estando sujeta a todas las disposiciones vigentes en la materia.

7.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de aprobación del acta de reconocimiento final; pasado este plazo, podrá prorrogarse la concesión por períodos de veinte años, mediante el pago del canon o arriendo anual, en la forma y cuantía que se fije al expirar el plazo de la concesión; caso contrario, revertirán gratuitamente al Estado, y libres de cargas, todos los elementos que integran el aprovechamiento, desde las obras de toma has-

ta el desagüe en el cauce público, comprendiendo la máquina productora de energía y las obras, terrenos y edificaciones destinadas al mismo aprovechamiento.

8.<sup>a</sup> El depósito del uno por ciento constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones, y será devuelto a la concesionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.<sup>a</sup> La concesionaria queda obligada al cumplimiento de lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional, al Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

10.<sup>a</sup> La Administración no es responsable de la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sean las causas que lo originen, y se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la misma.

11.<sup>a</sup> Dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado", la concesionaria deberá presentar a la aprobación de la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España un proyecto de módulo que limite el caudal derivado al concedido, cuya construcción quedará terminada dentro del plazo concedido para las obras.

12.<sup>a</sup> Deberá darse a las aguas entrada por salida, no permitiéndose el funcionamiento por represadas ni la alteración de la pureza de las mismas.

13.<sup>a</sup> La concesionaria cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad, para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

14.<sup>a</sup> La conservación de las obras y explotación del aprovechamiento estarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta de la concesionaria los gastos inherentes a las mismas.

15.<sup>a</sup> Caducará esta concesión por incumplimiento, por parte de la concesionaria, de cualquiera de estas condiciones impuestas, por la no utilización completa del caudal concedido, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la peticiona-

ria las preinsertas condiciones y admitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Madrid, 28 de enero de 1942.—El director general, P. M., Sagasta.—Ejemplar copia.—El ingeniero jefe, Luis González Valdés.

Derechos de inserción: 312,25 ptas.

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

En relación y por lo que afecta al expediente de registro minero nombrado "La Nueva", número 15.222, que por don Antonio Lavín Cobo se solicita, con 20 pertenencias de mineral de arcilla, en el paraje "Cojorco", del pueblo de Sarón, término municipal de Santa María de Cayón, por el excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, previos informes de la Abogacía del Estado y Jefatura de Minas, y a propuesta de la misma, se ha dictado, con fecha 13 de febrero actual, un decreto, que en su parte dispositiva dice así:

"Que de comprobarse en su día sobre el terreno, al practicar, en caso y si ha lugar, el reconocimiento previo para la demarcación, de que no se trata de mineral de arcilla, según se solicita, sino de tierras arcillosas, comprendidas en la Sección A) de la Ley de 23 de septiembre de 1939, procederá estimar las oposiciones presentadas a dicho registro; pero que, con independencia y previamente también, proceda de interés de las oportunas autoridades y organismos los necesarios informes sobre la adhesión al Régimen del citado interesado en este expediente, don Antonio Lavín Cobo, una vez lo cual, y a su vista y resultados, se resolverá."

Lo que, por el presente anuncio oficial, se notifica y hace saber a todos los interesados en dicho registro que no son vecinos de esta capital, para su conocimiento y efectos.

Santander, 23 de febrero de 1942.  
El ingeniero jefe, José Luna.

En relación y por lo que afecta a los expedientes de registros mineros nombrados:

"Herrán y Díez Primera", número 15.144, solicitado con 84 pertenencias de mineral de sílice por la sociedad "Herrán y Díez", en el pueblo de Is-lares, término municipal de Castro Urdiales, y contra la que se formuló oposición por doña Francisca Bárcena

Novo, como interesada en el registro minero "Luisito", número 15.153, solicitado con 25 pertenencias, también de sílice, en dicho Ayuntamiento.

"Herrán y Díez Segunda", número 15.145, solicitado con 28 pertenencias de mineral de sílice por la sociedad "Herrán y Díez", en el pueblo de Islares, término municipal de Castro Urdiales, y contra el que se formuló oposición por doña Francisca Bárcena Novo, como interesada en el registro minero "Pedrito", número 15.155, solicitado con 20 pertenencias, también de sílice, en el mismo Ayuntamiento.

"Herrán y Díez Tercera", número 15.146, solicitado con 15 pertenencias de mineral de sílice por la sociedad "Herrán y Díez", en el pueblo de Sámano, del término municipal de Castro Urdiales, y contra la que se formuló oposición por don Constantino de la Helguera y López, como interesado en el registro minero "Encarnación", número 15.157, solicitado con cuatro pertenencias, también de sílice, en el pueblo y Ayuntamiento citados.

"Herrán y Díez Cuarta", número 15.147, solicitado por la sociedad "Herrán y Díez", con ocho pertenencias de mineral de sílice, en el pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, y contra el que se formuló oposición por don Constantino de la Helguera y López, como interesado en el registro minero "Celia", número 15.158, solicitado en el mismo pueblo y Ayuntamiento citados, con 16 pertenencias de mineral, también de sílice.

"Pedrito", número 15.155, solicitado por doña Francisca Bárcena Novo, con 20 pertenencias de mineral de sílice, en el pueblo de Cerdigo, del Ayuntamiento de Castro Urdiales, y contra el que se presentó oposición por D. Leopoldo Díaz Romeral, como representante de la sociedad "Herrán y Díez", registrador de la mina "Herrán y Díez Segunda", número 15.145, solicitado con 20 pertenencias, también de sílice, en el pueblo de Islares, del Ayuntamiento citado.

"Luisito", número 15.156, solicitado por doña Francisca Bárcena Novo, con 25 pertenencias de mineral de sílice, en el pueblo de Islares, del término de Castro Urdiales, y contra el que se formuló oposición por don Leopoldo Díaz Romeral, como representante de la sociedad "Herrán y Díez", y registrador de la mina "Herrán y Díez Primera", número 15.144, solicitada con 84 pertenencias, también

de mineral de sílice, en el pueblo y Ayuntamiento citados.

"Encarnación", número 15.157, solicitado por don Constantino de la Helguera y López, con cuatro pertenencias de mineral de sílice, en el pueblo de Sámano, Ayuntamiento de Castro oposición por don Leopoldo Díaz Romeral, y contra el que se formuló oposición por don Leopoldo Díaz Romeral, como representante de la sociedad "Herrán y Díez" y registrador de la mina "Herrán y Díez Tercera", número 15.146, solicitado con 15 pertenencias, también de mineral de sílice, en el pueblo y término antes citados.

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, previos informes de la Abogacía del Estado y Jefatura de Minas, y a propuesta de esta Jefatura del Distrito Minero, se ha dictado en cada uno de los registros antes citados oportuno decreto, con fecha 13 de febrero actual, y que en su parte dispositiva dice así:

1.º Que, como trámite previo para más fundadamente apreciar y dictaminar sobre los pretendidos derechos a mencionados registros, será necesario, antes y en primer término, precisar se justifique también sobre indicado derecho de propiedad de terrenos superficiales y calidad de antiguos explotadores de sus tierras que alegan sus registradores, para acogerse a repetida Ley de 23 septiembre 1939; a cuyo efecto, una vez acreditados estos extremos tan importantes con la oportuna presentación de los correspondientes títulos o documentos legales que así lo justifiquen, asimismo y al propio tiempo, sobre el terreno, se proceda a su confrontación y replanteo, relacionando las fincas, no sólo entre sí, sino que, también y principalmente, por lo que puedan afectar a las pertenencias mineras que para cada registro se solicitan; y

2.º Que practicadas tales disposiciones, si fuera posible y a la vista ya de sus resultados, será llegado el caso de poder informar y proponer sobre las resoluciones y trámites que en consecuencia correspondan, y aplicación ya, si procede, de lo establecido en el artículo 31 de indicado Reglamento de Minas, y, por tanto, del previo reconocimiento sobre el terreno para su demarcación, si ha lugar, de las pertenencias resultantes que puedan corresponder a cada uno de dichos registros como resultado de tales operaciones, y teniendo, por último, en cuenta lo que para casos de posibles superposiciones de unas pertenencias a otras que tengan mejor derecho, y fraccionamiento en caso del terreno

pretendido como consecuencia de la superposición ya dicha, de conformidad con lo que determina el artículo 37 de tan repetido Reglamento de Minas.

Lo que, por el presente anuncio oficial, se notifica y hace saber a todos los interesados arriba citados que no son vecinos de esta capital, para su conocimiento y efectos, y por los que podrá apelarse contra tales resoluciones ante el Ministerio en término de treinta días, según establecen los artículos 28 y 116 del vigente Reglamento de Minas.

Santander, 21 de febrero de 1942.  
El ingeniero jefe, José Luna.

**Resolución gubernativa sobre oposición a los registros mineros "Peñas Blancas", número 15.218, y "La Rubia", número 15.237**

En relación y por lo que afecta a los expedientes de registro minero nombrados "Peñas Blancas", número 15.218, y "La Rubia", número 15.237, solicitados, respectivamente, por don Pedro Pérez Gutiérrez, con 45 pertenencias de mineral de sílice, en el paraje "Peñas Blancas", del pueblo de Vioño, del término municipal de Piélagos, y por don Higinio González Pino, con 37 pertenencias de mineral de arcilla, en el paraje "Sotera", del pueblo de Pámanes, término municipal de Liérganes, se ha dictado, con fecha 13 del actual, por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, correspondientes decretos, por los que se desestiman, por impcedentes en estos casos, las oposiciones a dichos registros formuladas, respectivamente también, por las Juntas vecinales de los pueblos de Vioño y Pámanes, con prosecución reglamentaria de dichos expedientes.

Lo que, por el presente anuncio oficial, se notifica y hace saber a todos los señores arriba citados, para su conocimiento y efectos, y por los que se podrá apelar contra tales resoluciones en el término de treinta días ante el Ministerio, conforme establecen los artículos 28 y 116 del vigente Reglamento de Minas.

Santander, 23 de febrero de 1942.  
El ingeniero jefe, José Luna.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

**Carreteras.—Expropiación**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en los términos municipales de Astillero y Camargo han de ser ocupados con motivo de las obras de sustitución de un paso a nivel con el ferrocarril del Norte por un paso supe-

rior en la carretera de Guarnizo a Villacarriedo;

Resultando que, rectificada por los señores alcaldes de los mencionados Ayuntamientos de Astillero y Camargo la relación de los propietarios de los indicados terrenos, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 8 de agosto de 1941, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que se haya producido reclamación alguna;

Vistos los informes favorables del ingeniero encargado de las obras y de la Abogacía del Estado;

En virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932 y lo preceptuado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando un plazo de ocho días, contados desde el de la notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarse o de transcurrir el plazo sin haber nombrado perito, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas, afecto a esta Jefatura, don Otón Ortiz Sáinz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 21 de febrero de 1942. El ingeniero jefe, Eloy Campiña, 302

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER**

**Colegios privados**

**ANUNCIO**

Habiéndose presentado en esta Sección, por doña María Teresa Pardo Mier, vecina de esta capital, una instancia, debidamente documentada, solicitando la autorización legal para abrir un colegio de primera enseñanza en el barrio de Venecia, de esta ciudad, se hace público en el "Boletín Oficial", para que se formulen, en el plazo de ocho días, las reclamaciones que pudiera haber; bien entendido que éstas deberán fundamentarse en moralidad de la profesora y falta de higiene del local.

Santander, 26 de febrero de 1942. El jefe de la Sección, Eusebio Domínguez.

Derechos de inserción: 27,25 ptas.

**Admón. Económica**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 6.766 y 6.767, emitidas: la primera, a favor del Ayuntamiento de Udías, y la segunda, a favor del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, por el pueblo de Udías, por un capital de 60,43 y 685 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la citada provincia; en la inteligencia que, de no verificarse así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de febrero de 1942.—El director general, Luis Feás. 316

Derechos de inserción: 33,50 ptas.

**Anuncios de Subastas**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SANTANDER**

**Concurso**

Por orden de la Dirección general de Correos, se convoca nuevo concurso para dotar a la estafeta de Torrelavega de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, y sin que el precio máximo del alquiler pueda exceder de cinco mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las horas de oficina, en la referida estafeta de Torrelavega, y el último día, hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes, quien lo desee, enterarse de las bases del concurso, que se hallan de manifiesto en esta Principal y referida estafeta.

Santander, 24 de febrero de 1942. El administrador principal, Pablo Larios. 310

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

Por acuerdo de la Corporación que presido, tendrá lugar el día 26 de marzo próximo, y hora de las once, en la Casa Consistorial, con sujeción

al modelo de proposición y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, la venta pública subasta de 525 árboles de roble y haya del monte Cobadal, bajo el tipo de 6.615 pesetas.

Riotuerto, 24 de febrero de 1942. El alcalde, Jesús González. 320

Derechos de inserción: 14 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA**

**Anuncio**

Se anuncian por tercera vez, y con el 20 por 100 de rebaja, las subastas que a continuación se indican de productos maderables del monte de Rucieza, de este Ayuntamiento, y que tendrán lugar en el mismo día 14 del próximo mes de marzo, a las horas siguientes:

A las diez de la mañana: Lote de 100 robles, tasados en 5.044 pesetas.

A las diez y media: Lote de 100 robles, tasados en 4.888 pesetas.

A las once de la mañana: 27 hayas, procedentes de derribos por el viento, tasadas en 592 pesetas.

A las once y media: 136 robles, procedentes de derribos por el viento, tasados en 2.424 pesetas.

Cieza, 23 de febrero de 1942.—El alcalde, Gerardo Sáiz. 321

Derechos de inserción: 23 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA**

En la Casa Consistorial, a las once del 12 de marzo, tendrá lugar la subasta de 42 hayas, con una rebaja del 40 por 100 sobre el tipo de tasación, que era de 1.500 pesetas.

Las condiciones se hallan en poder de la Junta.

El presidente, Saturnino Lucio. 312

Derechos de inserción: 11 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO**

**Pueblo de San Vicente**

El día 14 de marzo próximo tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento la subasta de los productos forestales siguientes:

91 robles, del monte Matorral, cuyo tipo de tasación es de 4.745 pesetas, teniendo un descuento del 50 por 100 por haber quedado desierta en la anterior.

18 hayas, del mismo monte, con el tipo de 1.080 pesetas, con el mismo descuento del anterior.

Las dos subastas se verificarán en un solo lote, y regirán las condiciones

del plan de aprovechamientos forestales.  
San Vicente, 17 de febrero de 1942.  
El presidente de la Junta (ilegible).  
Derechos de inserción: 22 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE BORLEÑA

El día 14 de marzo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este municipio la subasta de 24 robles, tasados en la cantidad de setecientas quince pesetas, con el descuento del 30 por 100, por haber quedado desierta en la anterior.

Las condiciones serán las estipuladas en el plan de aprovechamientos forestales.

Borleña, 17 de febrero de 1942.  
El presidente de la Junta, Antonio D. Conde. 327  
Derechos de inserción: 16 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE ESPONZUES

El día 14 de marzo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de este municipio la subasta de los siguientes productos forestales:

73 hayas, del monte Requejada, en la cantidad de 5.500 pesetas, con un descuento del 50 por 100, por haber quedado desierta en la anterior.

31 robles, del mismo monte, en la cantidad de 1.625 pesetas, teniendo el mismo descuento, por las mismas causas.

409 robles, del mismo monte, cuyo tipo de tasación es de 20.000 pesetas, teniendo el mismo descuento que las anteriores, por las mismas causas.

Seis hayas, cuyo tipo es de 660 pesetas, con el mismo descuento.

Las cuatro subastas se verificarán en un solo lote, y regirán las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Esponzues, 17 de febrero de 1942.  
El presidente de la Junta, Vicente Trueba.

Derechos de inserción: 28 pesetas.

## Admón. de Justicia

Gumersindo Yebra Pérez, natural de Villafranca del Bierzo, de estado viudo, profesión vendedor de lotería, de 61 años, hijo de Manuel y de Isidora, domiciliado últimamente en Santander y Villafranca del Bierzo, procesado por estafa, sumario número 218 de 1940, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno de

Santander, sito en Santa Lucía, número 36, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

287

Don Pedro Diego Sáiz, juez de instrucción del partido de Villacarriedo,

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Félix López Martínez, de 38 años de edad, casado, natural de Villamartín (Merindad de Sotocueva), provincia de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracaldo, en el barrio de Altos Hornos, letra A, procesado en sumario número 5 de 1941, por estafa, evadido el día 12 del corriente de la Casa de Salud Valdecilla, donde se hallaba en calidad de preso, enfermo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala audiencia, con el objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Villacarriedo a 16 de febrero de 1942.—El juez, Pedro Diego.—El secretario, licenciado Julián Cortés. 289

Francisco Sorli Pitach, natural de Torreblanca, de estado soltero, profesión barrendero, de 35 años, hijo de Pascual y Cinta, domiciliado últimamente en Santander y San Sebastián, procesado por hurto de tres ruedas de automóvil, sumario 158-1939, reconstruido, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Santa Lucía, número 36, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el apartado primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

290

### Juzgado especial de Marina de Santander

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Santos Granados Quiguisola, hijo de Julio y Leonor, de 19 años de edad, soltero, por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada el día 21 de enero del año actual; comparecerá en el término de noventa días en este Juzgado, sito en la Comandancia militar de Marina de Santander; en la inteligencia de que, de no efectuar su presentación, será declarado prófugo. Asimismo, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

El juez instructor, Juan Herrera.

297

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal suplente del número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil promovido por el procurador don Joaquín Lombera Arce, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, sobre reclamación de trescientas pesetas de principal, intereses, etc., ha mandado citar a don José Silva Sánchez, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle de Fernández de Isla, número 1, 3.º, con el fin de que, el día dieciséis de marzo próximo, a las diez de la mañana, se persone ante este Juzgado municipal (Somorrostro, 3, 2.º), a contestar a la demanda contra él interpuesta; previniéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Santander a 23 de febrero de 1942.  
El secretario, José Pacheco.

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

El juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Santander, y por delegación, el de igual clase en Alava,

Hace saber: Que para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se cita, llama y emplaza, por el término máximo de diez días, para su comparecencia en este Juzgado, sito en Fueros, 8 principal, a los inculcados siguientes:

Andrés Rico Acebes, vecino de Santander.

Germán García Martín, vecino de Santander.

Domingo Rodríguez Somoza, vecino de Santander.

Juan Obregón Arandilla, vecino de Santander.

Clemente Goya Inyesto, vecino de Santander.

Prudencio Balaguer Fernández, vecino de Santander.

Valentina Astoreca Canalejas, vecina de Santander.

Justo Cubillas Pérez, vecino de Santander.

José Valentín Coterón Costa, vecino de Santander.

Valeriano Bárcena Seco, vecino de Santander.

En su defecto, por encontrarse fuera de España o en ignorado paradero referidos inculcados, se cita, en este mismo Juzgado, a las personas que se consideren sus herederos legales, para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 50 de referida Ley.

Dado en Vitoria a 21 de febrero de 1942.—Emigdio G. de la Riva.

Agustín Zorrilla Contreras, hijo de Avelino y de Lucía, natural de Santander, de estado soltero, de profesión empleado de comercio, de 31 años de edad, que usa gafas, domiciliado últimamente en Santa Isabel de Fernando Póo, procesado como autor de un delito de robo a mano armada, en relación con un delito contra la seguridad exterior del Estado, comparecerá en el término de ocho días ante don Pedro Baena Martínez, juez militar especial del Gobierno general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea; bajo pena de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Santa Isabel de Fernando Póo, 27 de enero de 1942.—El juez militar especial, Pedro Baena Martínez. 313

Derechos de inserción: 29,75 ptas.

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Bilbao y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho falleció en Santurce, Ortuella, Agustín Bustillo Helguera, de 49 años, soltero, jornalero, hijo de Casimiro y Amalia, natural de Setares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, sin que se tenga noticia de que otorgara testamento ni

que dejara descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado; habiéndose acordado anunciar, por tercera y última vez, la muerte sin testar de dicho causante; llamando por el presente a los que se crean con derecho a su herencia para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; con el apercibimiento de que se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Bilbao a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos. El juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El secretario (ilegible). 317

Derechos de inserción: 39,75 ptas.

Don Francisco Gibert Bonet, juez de primera instancia de la villa de Ramales y su partido,

Hago saber: Que por este edicto se anuncia la tramitación en este Juzgado de mi cargo de un expediente de declaración de herederos abintestato de don Bernabé Cuesta Pérez, mayor de edad, soltero, fallecido en Valladolid el día ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno, sin haber otorgado disposición testamentaria; habiendo reclamado la herencia su hermana Escolástica Cuesta Pérez, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Dado en Ramales a 20 de febrero de 1942.—Francisco Gibert Bonet. Manuel Sáinz.

Don Francisco Gibert Bonet, juez de primera instancia del partido de Ramales,

Hago saber: Que por este edicto se anuncia la tramitación en este Juzgado de mi cargo de un expediente de declaración de herederos abintestato de don José Ogazón Gutiérrez, mayor de edad, soltero, fallecido en Santa Agueda (Mondragón) el día 2 de septiembre de 1941, sin haber otorgado disposición testamentaria; habiendo reclamado la herencia sus hermanos don Tomás, don Joaquín, doña Isabel, doña Trinidad; doña María y doña Francisca Ogazón Gutiérrez, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este expediente a reclamarlo dentro del

plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio.

Dado en Ramales a 30 de enero de 1942.—Francisco Gibert Bonet.—Manuel Sáinz.

Derechos de inserción: 32,25 ptas.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, juez civil especial del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por este Tribunal regional de Responsabilidades Políticas en ocho de agosto de 1940, contra Indalecio Terán Arnaiz, vecino de Santander, se tramita pieza separada, con el número 167-942 para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta a expresado inculcado, ascendiente a un millón de pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado civil especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de Estado"; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos a 25 de febrero de 1942.—El juez civil especial, Victoriano Ortiz.—El secretario (ilegible). 319

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha, en el expediente que se sigue para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por el Gobierno civil de esta provincia a don Manuel Gutiérrez Solano, requiero en forma a dicho multado para que, dentro del término de quinto día, haga efectiva la cantidad de sesenta pesetas, importe de la multa, más las costas del procedimiento que se instruye; apercibiéndole de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio. 325

**ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

| NOMBRES DEL INculpADO    | Profesión u oficio | ESTADO | VECINDAD          | Tribunal regional que ha ordenado la incoación | Fecha del acuerdo     | Juzgado provincial que instruye el expediente |
|--------------------------|--------------------|--------|-------------------|--|-----------------------|---|
| Cipriano Gómez Tazón     |                    |        | Santander         | Burgos   | 11 de febrero de 1942 | Vitoria.                                      |
| Angel Cuarfás San Miguel |                    |        | Renedo (Piélagos) | Idem   |                       | Idem.   |
| Ruperto García Agudo     |                    |        | Idem.             | Idem   |                       | Idem.   |
| Luis González Luengas    |                    |        | Idem.             | Idem   |                       | Idem.   |
| Antonio Solórzano Cobo   |                    |        | Idem.             | Idem   |                       | Idem.   |
| Alejandro Cuevas Díez    |                    |        | Oruña (Piélagos)  | Idem   |                       | Idem.   |
| Hilario Ruiz Gómez       |                    |        | Zurita (Piélagos) | Idem   |                       | Idem.   |

Igualmente, se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

**Admón. Municipal**

**Ayuntamiento de SANTANDER**

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1941:

**Sesión del día 3**

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 27 de octubre próximo pasado.

Nombrar interinamente interventor de fondos de este Ayuntamiento a don Antonio Basanta Santacruz.

Aprobar expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo Germán Muñoz Sánchez.

Adjudicación definitiva de varios puestos y cajones de los mercados de abastos.

Idem ídem de los puestos situados para la venta de castañas en máquina en la vía pública.

Suspensión de empleo y sueldo por treinta días a un funcionario municipal.

Desestimando la instancia promovida por don Deogracias Mariano Lastra, propietario de la casa número 9 de la calle de Juan Fernández de Isla e inquilino del piso segundo izquierda de la misma, para que le sean anulados los recibos formulados por el concepto de miradores y no satisfechos.

Accediendo a lo solicitado por don Jesús Fernández Peco, brigada de la Guardia civil, a los efectos de aplicación del arbitrio de inquilinato.

Aprobación definitiva del reparto rectificado de cuotas a los beneficiados por las obras de urbanización de la calle de Andrés del Río.

Idem ídem ídem a los beneficiados por las obras de urbanización de la calle de Casimiro Sáinz.

Jubilar al capataz del Cuerpo de bomberos municipales don Bernabé García Lastra, a petición propia, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Autorizando a don José Pantaleón para construir un edificio de una planta, para destinarlo a cuadra, en el pueblo de San Román, barrio de La Torre, 44.

Autorizando a doña Prudencia Bolado para la apertura de una peluquería de señoras en la calle de Peña Herbosa, 33, 2.º

Idem a doña Cristina Gómez Sáinz

la apertura de un puesto de frutas en Canalejas, 86.

Idem a don José Revuelta Gómez la apertura de una chatarrería en La Reyerta.

Idem a don Eleuterio López Muñiz para la apertura de una industria de materias explosivas en Peñacastillo.

Idem a don Emilio Herrero Cayuso para la apertura de un establecimiento de vinos al por menor en Lope de Vega, 23, bajo.

Idem a doña Nieves Gutiérrez para tomar en traspaso un puesto para la venta de frutas en la casa número 77 de la calle de C. Altas.

Idem a doña Pilar Calvo Martínez para tomar en traspaso una perfumería-mercería en R. Victoria, 17.

Idem a doña Pilar Isasi Bilbao para la apertura de un despacho de pescado al por menor en la Avenida de Maura, 19.

Idem a don Enrique Ambrosio Elena para tomar en traspaso una ferretería en Wad-Ras, 2.

Idem a doña Paz Lage Chira para tomar en traspaso un comercio de abacería en Canalejas, 36.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

#### Sesión del día 10

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 3 del mes en curso.

Aceptar la renuncia del cargo de auxiliar-administrativo de este Ayuntamiento, por incompatibilidad con los trabajos que en la actualidad realiza.

Autorizando a don Bernardo Mirones para instalar cuarto de baño en los pisos 1.º y 2.º de la casa número 15 de la calle de Santa Lucía.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de primera clase del mozo Luis Toyos San Martín.

Accediendo a lo solicitado por don Fernando Quintana Pombo, para que se le declare exento de la obligación de contribuir por arbitrio de inquilinato.

Idem ídem por don Balbino Rodríguez Noval y don Francisco Setién Ubierna, para que se les declare exentos de tributar por el arbitrio sobre recogida y arrastre de basuras.

Idem ídem por don Fructuoso Pesquera para que se le declare exento de satisfacer el derecho tasa sobre recogida y arrastre de basuras.

Desestimar las reclamaciones interpuestas por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander contra el arbitrio girado al mismo por la instalación de un motor eléctrico y dos

montacargas; por la sociedad mercantil "El Progreso Urbano", contra el arbitrio de plusvalía; por la sociedad de casas baratas "La Tierruca", por la aplicación de arbitrio de inquilinato a los socios que integran dicha Cooperativa; por la sociedad limitada "Hijos de Lantero", sobre aplicación del arbitrio de solares sin edificar a uno que dicha sociedad posee en la calle del Marqués de la Ensenada.

Acceder a lo solicitado por doña Carmen Díaz Pérez pidiendo se le deduzca, a los efectos del arbitrio de inquilinato, la parte correspondiente a las habitaciones que destina al ejercicio de su industria de huéspedes.

Idem por don Alberto Campos Marcos, inquilino del piso tercero de la casa número 21 de la calle de Daoiz y Velarde, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su profesión de mecánico dentista.

Idem ídem por don Vicente Sanchiz Pérez, inquilino del piso segundo de la casa número 5 de la calle de Lope de Vega, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sean tenidas en cuenta las habitaciones que de dicho piso destina a la sociedad Mutual del Turia.

Autorizando a don Eduardo Pérez del Molino para construir un pabellón en la calle de Ruiz Zorrilla.

Idem a don José Alday para modificar un proyecto aprobado por el Ayuntamiento, por el que se le autorizaba para construir un chalet en la Avenida de la Reina Victoria.

Idem a don Emilio Martinau para reformar y reconstruir la casa número 9 de la calle del Marqués de Santillana.

Idem a doña Virginia Salazar la construcción de un chalet en la Avenida de la Reina Victoria.

Idem a don Alfredo Piris la construcción de un cerramiento en el Paseo de Pérez Galdós y derribar un árbol frente a la entrada de la finca.

Idem a don Ricardo Valle para realizar obras de reforma en el interior de la casa número 8 de la calle de Francisco Palazuelos.

Idem a don Manuel Bringas Zorrilla para reconstruir la casa número 93 duplicado del Paseo del General Dávila.

Idem a don Darío Alonso Peña para rasgar un hueco en la planta baja de la casa número 31 del Paseo de Pereda.

Idem a don José Serrano Cifrián para construir una sobrefachada, para

la instalación de la tienda "La X" en la planta baja de la casa número 26 del Paseo de Pereda.

Idem a don Darío Alonso Peña para construir la sobrefachada y escaparates de la planta baja de la casa número 13 del Paseo de Pereda.

Accediendo a lo solicitado por don Guillermo Muñoz López, para que por el municipio sea reconstruido el muro correspondiente a la finca número 13 de la calle de Antonio Mendoza.

Autorizando a doña Carmen Miera la apertura de un despacho de carnes en Campogiro, 66; ídem a la Sociedad Limitada Abascal y Compañía la apertura de un comercio de venta de impermeables en Paseo Pereda, 18 y 19; ídem a doña Julia Torre San Martín la apertura de un

puesto para la venta de frutas y hortalizas en la calle Alta, número 8; ídem a doña Fidela Varela Fernández la apertura de un puesto para la

venta de frutas y hortalizas en la Travesía de Vargas, 9; ídem a don Gerardo Lupión Quevedo la apertura de un comercio de venta de calzado ordinario en la calle de la Lealtad, 9;

ídem a don Pablo Francés Cianca la apertura de un almacén de frutas al por mayor en la calle de Padilla, 14;

ídem a don Antonio Gómez Somocuetos la apertura de un puesto de frutas al por menor en la cuesta de la Atalaya, 35; ídem a doña Lucía Gómez López la apertura de un café restaurante en la calle de Joaquín Costa, número 24; ídem a doña Manuela Brozas la apertura de un puesto de

frutas y periódicos en cuesta de la Atalaya, 25; ídem a doña Elena Gutiérrez la apertura de un puesto para la venta de frutas en la calle de Cisneros, 29; ídem a don Basilio del Barrio la apertura de un puesto de

frutas en la calle de la Concordia, 14; ídem a don Gonzalo Pardo Puente la apertura de una carnicería en la

calle de Peña Herbosa, 1; ídem a doña Amalia Sáiz la apertura de un puesto de confitura en cuesta de la Atalaya, 26; ídem a don Adrián Leal

para la ampliación de su industria de hojalatería a la de construcción de objetos de zinc en la calle de Cisneros, 5; ídem a don Venancio Barrios

para ampliar su taller de hojalatería a trabajos de cinc en la calle de San Simón, 3; ídem a doña Natividad Alonso Alonso para tomar en traspaso un establecimiento de comestibles en la calle de Carlos III, número 3; ídem a don Antolín Ingelmo

González para tomar en traspaso un puesto de frutas en Santa Lucía, 20; ídem a doña Pilar Gutiérrez para to-

mar en traspaso un establecimiento de comestibles en La Albericia; ídem a don Rafael Yamuza Aguilar para tomar en traspaso un figón en Cam-pogiro, número 3; ídem a doña Elena Herbosa López para tomar en tras-paso un establecimiento de comes-tibles y bebidas en la Avenida de la Reina Victoria, número 47; ídem a don Ernesto Cimiano Varona para tomar en traspaso una barbería en la calle de Calderón de la Barca, nú-mero 16, bajo; ídem a don Ramón Haya Cué para trasladar su industria al pabellón número 16, serie C, de la Plaza de José Antonio; ídem a doña María del Sagrario Camazón Gómez para trasladar un colegio de primera enseñanza, con su especialidad de párvulos, a la calle de Lope de Vega, 36, chalet; ídem a don Rufino Serna Trueba para trasladar su confitería al pabellón número 5, grupo 1, de la Plaza de José Antonio; ídem a don Ambrosio Madrazo Fernández para trasladar su establecimiento de calza-dos a la calle de los Escalantes, plan-ta baja; ídem a don Isidoro Manuel Sierra para trasladar su industria de relojería al pabellón número 14, gru-po B, de la Alameda de Jesús de Monasterio; ídem a don Joaquín Mar-tín Hernández para trasladar su in-dustria al pabellón número 8, solar de San Francisco; ídem a doña Matilde Landa Enrici para trasladar su industria de sombrerería al pabellón número 7 de los jardines del Paseo de Pereda; ídem a don Pedro Her-mosa Gutiérrez para trasladar su in-dustria a la calle del General Mola, 34; ídem a don Francisco Acevedo López para trasladar su industria de casa de huéspedes a la calle del Mar-qués de la Hermida, 6, 1.º; ídem a don Gregorio Real Bezanilla para trasladar su industria de casa de huéspedes a la calle de Castilla, 6, 1.º; ídem a don Estanislao Gutiérrez Gómez para trasladar su industria de perfumería al pabellón número 6, grupo B, de la Plaza de José Anto-nio; ídem a don Pedro Lombana pa-rra trasladar su industria de perfume-ria a un pabellón de la calle de Bur-gos, solar del Pabellón Narbón; ídem a don Máximo Antón Martín para trasladar su comercio de reparación y venta de máquinas de escribir a la calle de la Lealtad, 9; ídem a doña Ramona Campos para trasladar su industria de juguetería y bisutería al pabellón número 5, grupo B, de la Plaza de José Antonio; ídem a don Vicente de la Fuente García para trasladar su industria de barbería al pabellón número 13 de la calle de

Burgos; ídem a la señora viuda de Roque Sordo para trasladar su co-mercio de zapatería a un pabellón de la calle de los Santos Mártires; ídem a don Gabriel Alamo González para trasladar su industria de bazar a los pabellones 2 y 3, serie B, de la Alame-da de J. de Monasterio; ídem a don Manuel de Miguel y Flores para tras-ladar su industria de venta de mate-riales y aparatos de electricidad al pabellón 15 de Amós de Escalante; ídem a doña Irene Toca, viuda de F. Villa, para trasladar su industria de papelería a un pabellón de la calle del Obispo Plaza García; ídem a don Julián Pérez Gutiérrez para tras-ladar su industria al Paseo de Canale-jas, 31; ídem a don Laureano Ruiz Trueba para trasladar su comercio de confecciones al pabellón número 14 de la calle de Burgos; ídem a doña Rosa Díaz Gómez para trasladar su industria de hotel a la calle de Bur-gos, 1, 1.º; ídem a don José Gonzá-lez Cayón para trasladar su industria de zapatería al pabellón número 17 de la Plaza de José Antonio; ídem a doña María Rosa del Pilar Sa-maniego para trasladar su industria de peletería al pabellón número 15 de los jardines del Paseo de Pereda; ídem a don Angel Rodríguez Celorio para trasladar su industria de frutas al por menor al pabellón que le ha sido adjudicado en la calle de Burgos; ídem a don Emilio Cantera Martínez para ejercer su industria de electricista ambulante; ídem a do-ña Elisa Cano Cobo para poner a su nombre una industria de figón que ejercía su finada protectora, en Mag-dalena, 4; ídem a doña Isabel Toucet Pérez para poner a su nombre la in-dustria de peluquería que ejercía su finado esposo en el Paseo de Pereda, 3; ídem a don Fermín Madrazo Udías para poner a su nombre los comercios que eran de su padre, sitios en la Plaza de la Esperanza, 7, y Concordia, 6 y 8; ídem a don Máxi-mo Gómez Diego para poner a nom-bre de sus hijas las siguientes indus-trias: un despacho de dulces en el Mercado del Este, cajones 26 y 27, a nombre de doña Romualda Gómez González; una confitería, con horno obrador y utensilios, a nombre de do-ña Adela Gómez González, sita en el Paseo de Pereda, 7 y 8, y Santa Lucía, 26, y un molino de cacao; ídem a don Laureano Baltar para ins-talar provisionalmente un motor de dos caballos de fuerza en la prolon-gación de la calle de Sevilla.

Aprobar relaciones de facturas que formula la Intervención municipal.

## Sesión del día 17

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 10 de noviembre.

Aprobar el proyecto de convenio regulador de las concesiones de ocu-pación de vía pública y solares con carácter especial y provisional otor-gadas a los comerciantes e industria-les damnificados.

Acordar pase a las Comisiones de Policía, Beneficencia y Transportes, para su estudio, un oficio de la Compañía de Tranvías de Miranda, dando cuenta de la supresión de abonos a precios reducidos.

Acceder a lo interesado por el Monte de Piedad para que se encar-gue al arquitecto señor Bringas la colocación de dos puertas en la es-calera del edificio central.

Contestar al ilustrísimo señor de-legado de Hacienda participándole las condiciones y términos en que se han efectuado las concesiones de pa-bellones a los industriales damnifi-cados.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la construcción de un lavadero en el barrio de Somonte, por un im-porte de 25.285,68 pesetas, mediante subasta.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se formule la oportuna oposición al proyecto de cierre, dese-cación y saneamiento de una parcela de marismas emplazadas en la zona de Nueva Montaña.

Aprobar un dictamen proponiendo se autorice a la Alcaldía para solici-tar del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas que, en aplicación de lo prevenido en el artículo 47 de la Ley de Puertos y demás concor-dantes del Reglamento para su apli-cación, se inicie el expediente de ex-propiación de los terrenos de la con-cesión ya caducada, otorgada en 16 de abril de 1872 a don Antonio Fer-nández, con el fin de llevar a efecto la urbanización de aquel sector del Ensanche del Sardinero, con arreglo al proyecto aprobado por R. O. de 6 de junio de 1925.

Aprobar un dictamen de la presi-dencia de la Comisión de Policía, Beneficencia y Transportes, propo-niendo se autorice a la Alcaldía pa-rra encargar la redacción de un pro-yecto de líneas servidas por trole-bús, al objeto de interesar del Minis-terio de Obras públicas se otorguen a este municipio las concesiones ne-cesarias.

Pasar a la Comisión de Gobierno interior y Personal el dictamen de la

presidencia de la Comisión de Policía, Beneficencia y Transportes, proponiendo el otorgamiento de determinados beneficios a un funcionario municipal.

Aprobar un dictamen de la misma Ponencia concediendo la ampliación de una sepultura, de la propiedad de doña María Garvilla, para dos cuerpos más, en el cementerio de Ciriego.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de octubre.

Aprobar una moción de la Ponencia de Personal concediendo una gratificación al ayudante de Caja.

Acceder a lo solicitado por doña Concepción Camino Quintana sobre el arbitrio de inquilinato.

Idem a lo solicitado por don Luis de la Viuda Marijuán sobre el mismo arbitrio.

Idem ídem a lo solicitado por los señores herederos de Juan Martínez sobre el mismo arbitrio.

Idem ídem a lo solicitado por don Fernando Garrido Sánchez sobre el repetido arbitrio de inquilinato.

Idem ídem a lo solicitado por don Abelardo de Celis González para la aplicación del arbitrio de inquilinato.

Accediendo a la petición del Real Club Marítimo de Santander para que se le condone la multa impuesta en concepto de defraudación por impuesto de círculos y casinos.

Idem ídem a la petición del Círculo Mercantil e Industrial, por el mismo concepto.

Accediendo al fraccionamiento que interesan los contribuyentes doña María Gutiérrez Arroyo, don Dionisio Lastra Aja y don Julio Noriega Celis, para el pago de diferentes cuotas en concepto de contribuciones especiales impuestas como propietarios de fincas en la Plaza de Molnedo.

Accediendo al fraccionamiento que interesa doña Pilar Isasi Bilbao para el pago de una cuota que adeuda por apertura de un establecimiento de pescado en la Avenida de Maura, número 19.

Accediendo a las alegaciones formuladas por don Vicente García Collantes sobre el arbitrio de inquilinato.

Desestimando la instancia producida por don Francisco Toca Guerra pidiendo se deje sin efecto la rescisión de contrato de arrendamiento del Hipódromo, y ofreciendo continuar en el aprovechamiento de dichos terrenos por el mismo precio que ha venido rigiendo hasta ahora, acordándose que no ha lugar a resolver sobre la petición instada para que se deje sin efecto la rescisión del mismo y que vuelva el asunto a la Comisión, para que es-

tudie la conveniencia de sacar a subasta el aprovechamiento de los terrenos actualmente disponibles de la pista del Hipódromo.

Aprobar padrón municipal de habitantes, con la clasificación de los mismos, el cuaderno auxiliar del padrón y resumen de la población de hecho y derecho de este término municipal.

Aprobar el expediente de revisión justificativo de la prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo Estanislao Barrio Uranga.

Autorizar a don Secundino Arteche para reformar el reparto interior e instalar un cuarto de baño en el piso segundo de la casa número 5 de la cuesta de la Atalaya.

Idem a don Federico Soto para modificar el reparto interior en el piso primero de la casa número 7 de la calle del Río de la Pila.

Idem a don Angel Alonso Peña para construir unas plantas, con destino a viviendas, sobre los bajos que posee en la calle del 3 de noviembre.

Idem a don Juan Villar para elevar un piso, con carácter provisional, en la casa número 19 de San Simón.

Idem a don Federico Muñoz López para construir una casita de familia en el pueblo de Monte, barrio de San Miguel.

Idem a don Pablo Cavia para ampliar un hueco de la planta baja de la casa núm. 8 de la calle de Cervantes.

Idem a don Basilio del Barrio para efectuar una instalación comercial en el portal de la casa número 16 de la calle de Concordia.

Desestimando la instancia producida por don Alejandro de la Torriente Ruiz solicitando le sean vendidas cuatro planchas de cinc de las que están desmontando del mercado de la plaza de la Esperanza.

Autorizando a los señores Gutiérrez Aguerre para construir un cierre de verja en su finca, sita en el Paseo de Pérez Galdós.

Desestimando la instancia presentada por el maestro destituido don Dionisio Ruiz Gil.

Concediendo a doña Rosario Ríos Pérez la pensión extraordinaria que viene percibiendo a sus hijos menores.

Autorizando a don José Lanza Abas-al para poner a nombre de su familiar, doña Manuela Lanza Fernández, su industria de café, en la carretera de Cazña; ídem a don Bernardino Alvarez Manuz para proceder a la apertura de un puesto de frutas en la casa n.º 43 del Paseo de M. Pelayo.

Conceder a don Francisco Cimiano la ampliación de una sepultura de su

propiedad en el cementerio de Ciriego. Conceder a don José Parada Salas una sepultura en el cementerio de Ciriego, para dos cuerpos, fila interior en la manzana número 53.

De la oficina interventora, se aprobaron varias facturas.

Acordar se encargue de continuar el estudio sobre la regulación de la distribución de la leche la Ponencia de Policía, Beneficencia y Transportes, agregando a la misma al señor Ausín, en representación de la Comisión de Hacienda.

Acordar que por el señor Escalante se haga un proyecto de reglamento sobre la regulación de los ruidos que producen los ciegos, perdistas, etc., al pregonar las mercancías que venden en la vía pública, con objeto de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

### Sesión del día 26

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente, que tuvo lugar el día 17 del actual.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un funcionario municipal.

Acordar pase a la oficina interventora el oficio que dirige el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, trasladando una resolución de la Dirección general de Administración local, por la que se estima la reclamación del Sr. Martín Guzmán.

Trasladar al señor jefe de Rentas y Exacciones el oficio que dirige a la Alcaldía el inspector de la Séptima Comisaría de Recursos, sobre la vigilancia necesaria para evitar la circulación clandestina de judías.

Autorizar a la Alcaldía para que preste la colaboración solicitada por la Junta administrativa de la Almotacenia de esta ciudad.

Pasar a la Comisión de Personal el escrito que elevan varios funcionarios municipales.

Aprobar una moción de la Ponencia de Personal proponiendo se conceda, en concepto de gratificación, la cantidad de 250 pesetas al auxiliar del Negociado de Estadística don Francisco Martín Agudo.

Abrir una información para comprobar los descargos formulados por un funcionario municipal, sobre faltas a la firma de entrada a la oficina.

Pasar a la Comisión de Hacienda la carta que dirige a la Alcaldía el secretario general de la Federación de Cámaras y Asociaciones españolas del exterior.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía, como instructora del expediente

de responsabilidad administrativa a un funcionario municipal.

Idem idem del expediente seguido a otro funcionario municipal.

Idem idem del expediente seguido a un funcionario municipal.

Pasar a la Comisión de Hacienda la instancia promovida por don Julián Gutiérrez Torcida, solicitando le sea fijado el alquiler que ha de satisfacer por el pabellón que ocupa.

Aprobar el expediente justificativo de la prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitado por el mozo Feliciano Ortiz.

Aprobar la continuidad de prórroga de primera clase solicitada por el mozo José Manuel Alvarado.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Policía, Beneficencia y Transportes, sobre condiciones de la subasta de puestos y cajones en los mercados de abastos de esta capital.

Aprobar las cuentas de caudales que rinde el señor depositario municipal.

Accediendo a lo solicitado por don Agustín García y García, con depósito doméstico en Peñacastillo, para que le sean datados en su cuenta de depósito 406 kilogramos de tocino.

Accediendo en parte a lo solicitado por don Antonio Ubierna, propietario de la casa número 1 de la calle de la Lealtad, sobre arbitrios de miradores.

Accediendo a lo solicitado por los señores hijos de don Ramiro Pérez, para que se retiren de la Agencia Ejecutiva varias cartas de pago.

Concediendo el fraccionamiento que interesa doña Hermógenes Criado Arijá, para el pago de una cuota de 76,80 pesetas.

Autorizar a don José Toca para retirar el proyecto que para la reconstrucción de una casa de familia, en el barrio de La Albericia, presentó en 19 de mayo próximo pasado.

Idem a don Francisco Sopelana para levantar los tejados y unificar los niveles en el chalet número 58 de la calle de San Fernando.

Idem a don Bonifacio Mazorra para elevar un piso en la casa número 76 de Calzadas Altas.

Autorizando a don Tomás Barrios para modificar la cubierta de la casa número 4 de la calle de San Pedro.

De la oficina interventora, fueron aprobadas relaciones de facturas.

Santander, 13 de diciembre de 1941. El alcalde, Emilio Pino.—El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 15 de diciembre de 1941. Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Rafael de la Lastra. 2478

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de noviembre de 1941:

Sesión ordinaria celebrada el día 3, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Haber visto con satisfacción la actuación de la Alcaldía en Madrid.

Conceder un mes de licencia al letrado municipal.

Contestar en el sentido de que se establezca la parada de sementales en la próxima temporada en esta ciudad.

Aprobar el extracto de acuerdos de octubre y la distribución de fondos para el corriente mes.

Señalar como preferente, en orden a los méritos alegados en el concurso a la plaza de depositario municipal, a don Emilio Alonso Pérez.

Conceder prórroga de primera clase a dos mozos.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de la calle Martínez y Ramón.

Autorizar a Hijo de Segundo Fernández para retejar el tejado de la casa número 29 de la calle de José María Pereda.

Idem a don Manuel Pérez Peña para reparar una casa en Campuzano.

Idem a don Jesús Bretones para construir otra en la Avenida de Calvo Sotelo.

Desestimar petición de doña María Crespo de cesión de un terreno a cambio de que el Ayuntamiento realice el cerramiento de otro, al ser superior el valor de la obra al del terreno.

Autorizar a doña María Balaguer para abrir un local destinado a compra-venta de chatarra.

Idem a doña Ana María Rueda para colocar un rótulo.

Idem a don Vicente Domínguez para abrir un salón de peluquería de señoras y colocación de rótulo.

Anunciar, para reclamaciones, la instalación de un motor en la calle de A. G. Linares.

Autorizar a don Francisco Estévez la venta de carne de vaca en la plaza de abastos.

Idem a doña Covadonga Piquero para ocupar un puesto de venta de frutas en la plaza de abastos.

Idem a don Eloy Fernández para vender carne de vaca en su local de la calle José María Pereda.

Que por don Miguel García se comunique en qué forma piensa realizar

el traslado de carnes desde Torres a Ganzo.

Autorizar a don Agustín Martínez para abrir un bar en la calle de San José.

Designar como juez instructor de expediente a un funcionario al gestor señor Campá.

Conceder a doña Aquilina Gutiérrez la parcela que solicita en el cementerio municipal.

Aprobar las condiciones fijadas para la colocación de dos columnas de publicidad en esta ciudad.

Denegar a doña Cecilia Eguren la parcela gratuita que solicita en el cementerio municipal.

Incluir en el padrón de vecinos a don César Castro Carral.

Quedar enterados del informe del letrado municipal con relación al empleado José Manuel Ruiz y Ruiz.

Nombrar auxiliar de Depositaria a doña María Purificación Canduela.

Aprobar la memoria, presupuesto y proyecto para arreglo de la nueva calle entre la Plaza Mayor y J. Hoyos.

Después de algunos ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17, en que se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el estudio y propuesta de reorganización de servicios de arbitrios e impuestos.

Designar los señores que han de constituir la Junta pericial de este Ayuntamiento.

Idem al oficial de Intervención y gestor señor Campuzano para hacer efectivas en la Diputación y Hacienda las cantidades que a este Ayuntamiento le corresponden percibir.

Acceder a lo solicitado por el presidente del Club Deportivo para el cobro de la cantidad consignada a dicha entidad.

Desestimar la petición de don Graciliano Fernández para que se le conceda en propiedad una plaza de guardia municipal.

Autorizar a don José Mantecón para abrir un comercio de mercería.

Conceder servicio de agua para uso doméstico de una casa, en Barreda, a don Ernesto Palacio.

Pasar a la Comisión de Hacienda escrito del director del Instituto de Enseñanza Media, para atender a las necesidades de la Sección provincial de Selección y Protección Escolar.

Volver sobre anterior acuerdo ratificando el de la excelentísima Diputación provincial sobre imposición de

gravámenes como garantía para la obtención de un empréstito.

Invitar al señor interventor municipal para que solicite su jubilación, por incapacidad física.

Que por el señor inspector municipal veterinario se informe sobre las condiciones sanitarias del carro que ha de trasladar la carne a Ganzo.

Autorizar a don Agustín González para instalar una socarreña en el interior de las casas de don Jesús Bilbao.

Idem a don Guillermo Barreda para cerrar con alambre de espino un terreno en la Prolongación del Bulevar.

Destituir del cargo de guardia municipal a don José Marcos.

Contribuir con 500 pesetas, por el Ayuntamiento, para la División Azul.

Que por el señor arquitecto se proceda al estudio y redacción de un proyecto y presupuesto con destino a casa para los señores maestros.

Después de algunos ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada por la Gestora municipal el día 26 de noviembre, bajo la presidencia del señor alcalde, asistido de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose el acuerdo siguiente:

Jubilar, por incapacidad física, al señor interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento, instruyendo el oportuno expediente para ello y remitiéndole, una vez terminado, a la Dirección general de Administración local.

Torrelavega, 30 de noviembre de 1941.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el alcalde, M. Urbina.

2314

### Ayuntamiento de CASTRO UR- DIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de junio de 1941:

Sesión ordinaria del día 10.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Abonar a los señores arquitectos Quijada y Menéndez Pidal el importe de sus honorarios, por la cantidad de 14.000,45 pesetas, que tienen señalada.

Facultar al alcalde lo más ampliamente posible para que, en nombre del Ayuntamiento, formule el correspondiente recurso ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación o a quien proceda, impugnando la orde-

nanza fiscal aprobada por la Diputación provincial oponiéndose al arbitrio minero establecido, por entender que con ello se perjudican los intereses de los Ayuntamientos donde están sitas las minas.

Conceder el servicio de agua por contador, con arreglo a las ordenanzas municipales, a don Juan Murrieta.

A informe de la Comisión de Hacienda, instrucción del Ministerio del Ejército dando facilidades a los Ayuntamientos, en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda, para la construcción de cuarteles con destino a las Fuerzas de la Guardia civil y de Carabineros.

Conceder al médico don Jesús del Hoyo la consignación correspondiente desde el 15 de abril, con la obligación de asistir a las familias pobres de Beneficencia, con carácter eventual.

Sancionar a don Ramón Peña Aznar con la cantidad de 200 pesetas, por no haber levantado las chimeneas de la casa de su propiedad en el plazo que se le señaló.

A informe de la Comisión de Obras, escrito de varios constructores de obras solicitando se les conceda nuevo permiso para sacar arena de la playa.

A informe de la Comisión de Montes, instancias de doña Emilia Cobo Campos y don Séveriano Morán Cobo solicitando una hectárea de terreno para cultivar, en los sitios de "El Regatillo" y de "Las Lagunas", respectivamente.

A informe de la Comisión de Gobernación, un escrito de la Junta del Servicio de Ganados del pueblo de Mioño relativo a la residencia y servicios del veterinario municipal, don Cesáreo Cabezas.

Que abonen la cantidad mensual de 10 pesetas Eustaquio López y Teodoro Epalza por el terreno que han de dedicar a astillero.

A informe del señor aparejador municipal, una instancia de don Federico Haro relativa a una alcantarilla en la bajada de Brazomar.

Aprobar la cuenta de la recaudación de arbitrios del mes de mayo.

Solicitar de la Comisaría general de Desbloques que se desbloquee el saldo total de la cuenta en la fecha de la liberación, por valor de 78.860,53 pesetas, o, en otro caso, que se mejore la cantidad desbloqueada en cuanto sea posible, facultando al señor alcalde para hacer las correspondientes gestiones en consecuencia.

Dirigirse a la Sección de Banca de Santander en súplica de que se declaren nulas las operaciones de desbloqueo realizadas por el Banco de

Vizcaya en la cuenta corriente de este Ayuntamiento.

Rescisión del contrato de arriendo de la plaza de toros hecho a don Manuel Gómez Licubreras, por no haber ingresado el 1.º de mes las mil pesetas convenidas del primer plazo.

Que por el señor aparejador se formule el proyecto correspondiente para la construcción de un fiolato en el pueblo de Mioño.

Fijar en la cantidad de ocho pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad, a los efectos de quintas.

Abrir una cuenta corriente en la sucursal del Banco de Bilbao de esta ciudad, para normalizar las relaciones económicas con dicha entidad.

Aprobar y que se haga pago del importe de varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 25.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y de los "Boletines Oficiales" de la provincia.

Darse cuenta nombramientos secretarios en propiedad que aparecen en el "Boletín" de 19 de junio corriente, figurando don José Luis de la Peña Benedit, actual interino de éste, para el de Tolosa, y don Emilio García-Monteavaro para el de Castro.

A informe de la Comisión de Beneficencia, una instancia de doña Felicitas Portero para ser incluida en la lista de Beneficencia.

Se aprueban los padrones fiscales para el cobro de arbitrios sobre anuncios visibles desde la vía pública, concesiones de terrenos, paso de aceras, solares sin edificar y otros.

Se desestima una petición de don Heliodoro Bejo sobre reconocimiento de posesión de tres nogales de su propiedad en terreno del común, y fuera de las tapias de su caserío.

Reconocer a don Rufino Laca los derechos que en la actualidad pudiera tener sobre una pared que separa una huerta del mismo del patio de la Alhóndiga.

A informe del señor aparejador, instancia de Rufino Laca solicitando permiso para abrir una puerta en las tapias de su huerta, propiedad de su esposa, en el camino del matadero.

A informe de la Comisión de Montes, instancia de Hilario Abascal solicitando concesión de una parcela para cultivar mil brazas de extensión en el sitio Los Muros o Punta del Cuervo.

Desestimar una petición de baja en el pueblo, número 19 de la plaza del Mercado, hecha por don Dionisio Madrazo, por tener obligación de pagarlo durante todo el año de 1941.

Acceder a la petición de don Venancio Arenaza pidiendo permiso para reparar una casa de su propiedad dañada por el huracán, solicitando la exención de arbitrios.

A informe del señor aparejador, instancia de Francisco Arenza solicitando licencia para obras de saneamiento en el panteón de don Severiano Rétola.

Desestimar un recurso de reposición del guardia don Ciriaco Maté contra acuerdo de su destitución.

Acceder a una instancia de don Isaac Varga prorrogándole el plazo hasta que el arquitecto Quijada le entregue el proyecto de edificación en el terreno que ha adquirido a los herederos de don Ramón Altube, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda señalar el plazo en que ha de hacerlo.

Publicar un bando manifestando que la prohibición establecida en los acuerdos de 28 de octubre de 1940 y 26 de mayo de 1941 se refiere exclusivamente a las cabras que estén totalmente sueltas y sin pastor; pero que no están comprendidos en dichos acuerdos los rebaños de cabras que vayan provistos del correspondiente pastor que las custodie.

Nombrar en propiedad, con los haberes que constan en el presupuesto y las obligaciones propias de dichos cargos, oficial encargado de la recaudación de arbitrios al concursante don Julio Oberty Soba, y auxiliares administrativos de las oficinas municipales, a los concursantes don Manuel Pando Incera, D. Pedro Peña Álvarez y D. Miguel Altuna Ramírez.

Fijar entre los siete concursantes que han solicitado la plaza de interventor de fondos de este Ayuntamiento el siguiente orden de prelación: 1.º don Agustín Pastor de Santiago; 2.º don Leoncio Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza; 3.º don Fermín Serrano de Albillos; 4.º don José Esteban Eguía; 5.º don Heliodoro Cortés Rodríguez; 6.º don Vicente Antón Torregrosa, y 7.º don José Rodríguez Gómez.

Aumentar, en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación del día 30 de mayo de este año, los haberes del personal sanitario de este Ayuntamiento, una vez comprobadas las categorías que a cada titular le corresponde.

En relación con los préstamos que se tienen solicitados del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se acuerda afectar los impuestos de matadero y alcantarillado, que importan 29.000 pesetas, aproxima-

damente, para garantizar la operación del préstamo solicitado, de pesetas 1.043.566,08, para la reconstrucción de los daños ocasionados en los inmuebles dedicados a Juzgados de primera instancia, cárcel del partido, Juzgado municipal, escuelas y Casa de Telégrafos, con vivienda.

Aceptar igualmente los impuestos de pescado y pescadería, sanidad de frutas y de industrias ambulantes, que importan, aproximadamente, 40.943,11 pesetas, para garantizar la operación de préstamo solicitado, de 156.000 pesetas, para la reconstrucción de los daños ocasionados en los inmuebles Grupo Escolar, alhóndiga municipal y otros.

Quedar enterados de multa de 400 pesetas impuesta al veterinario don Darío Ramos Matos.

Quedar enterados de la organización de una novillada por cuenta de este Ayuntamiento, del derribo de la casa que compró el Ayuntamiento en la cuesta de Santa María, y de haber concedido provisionalmente la explotación del balneario de la playa para el próximo verano a don Luis Alonso, mediante el precio de mil pesetas. Expresadas gestiones, hechas por la Alcaldía, son aprobadas, por encontrarse conformes.

Que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 2.000 pesetas para la suscripción de los damnificados de Santander.

Instruir el correspondiente expediente de expropiación forzosa del solar del marqués de Hazas, sito en La Barrera, y que es preciso para construir los edificios proyectados por los arquitectos señores Quijada y Menéndez-Pidal, previas las formalidades y requisitos exigidos en las disposiciones vigentes en la materia.

Instruir el correspondiente expediente de conversión a un nuevo signo de deuda de las obligaciones del empréstito de 1908, las de 1929, los títulos de los acreedores de Los Huertos, y los títulos de los acreedores de la plaza de toros, facultando a la Comisión de Hacienda para formular las propuestas correspondiente, y debiendo cumplirse los trámites y requisitos establecidos en el artículo 61 y concordantes del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, para que, en su día, pueda aprobarse definitivamente la conversión, si así procediera y lo estimase la Corporación, por el voto del número de concejales exigidos en la Ley.

Castro Urdiales, 3 de noviembre de 1941.—El alcalde, Ubaldo Nates. El secretario, Emilio G. Monteavaro.

Diligencia.—En sesión de 25 del corriente se acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los debidos efectos. El secretario, E. García. 2263

### Ayuntamiento de ESCALANTE

Relación de fincas por roturaciones arbitrarias en el Ayuntamiento arriba indicado, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Agapito del Río Expósito.—Denominada "Los Vados de Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, comunal de Arnüero; Sur, terreno comunal solicitado por Urbano Matanzas, y Oeste, terreno solicitado por Manuel González.

Angel González Somaza.—Denominada "Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno de Arnüero; Sur, regato; Este, comunal, y Oeste, comunal solicitado por Waldo Oceja.

Urbano Matanzas Coterón.—Denominada "Los Vados de Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno de Arnüero; Sur, regato; Este, comunal solicitado por Manuel Cuero, y Oeste, comunal solicitado por Agapito del Río.

Pedro Gutiérrez Revuelta.—Denominada "Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno de Arnüero; Sur, regato; Este, comunal solicitado por Braulio Herrera, y Oeste, Angel González Somaza.

Tomás Pérez Cuesta.—Denominada "Los Vados de Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno de Arnüero; Sur, regato; Este, comunal, y Oeste, comunal solicitado por Manuel Cuero.

Manuel González Somaza.—Denominada "Los Vados de Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno de Arnüero; Sur, regato; Este, comunal solicitado por Agapito del Río, y Oeste, comunal solicitado por Braulio Herrera.

Waldo Oceja Rey.—Denominada "Los Vados de Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, comunal del pueblo de Castillo; Sur, regato; Este, comunal solicitado por Angel González, y Oeste, comunal.

Manuel Cuero Seguro.—Denominada "Los Vados de Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, comunal del pueblo de Castillo; Sur y Este, comunal, y Oeste, comunal solicitado por Urbano Matanzas.

Braulio Herrera Agudo.—Denominada "Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno del pueblo

de Castillo; Sur, regato; Este, Manuel González Somaza, y Oeste, comunal solicitado por Pedro Gutiérrez.

Damián Cubillas de la Sota.—Denominada "Monte Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, regato que la separa del común de Castillo; Sur, regato; Este, José Ruiz Rey, y Oeste, regato del Albulde.

Tomás Cubillas de la Sota.—Denominada "Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, regato que separa de terreno de Castillo; Sur, regato que separa terreno llamado de Sisniega; Este, terreno comunal, y Oeste, terreno solicitado por Damián Cubillas de la Sota.

Ecequiel Cubillas Vega.—Denominada "Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, regato que separa terreno de Castillo; Sur, regato que separa terreno llamado de Sisniega; Este, terreno comunal, y Oeste, terreno solicitado por Tomás Cubillas de la Sota.

Gerardo Calvo Ortiz.—Denominada "Peloturo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, regato que separa terreno de Castillo; Sur, regato que separa terreno llamado de Sisniega; Este, terreno comunal, y Oeste, terreno solicitado por Ecequiel Cubillas Vega.

José Luis de la Riva Haya.—Denominada "Pomina"; cabida, 62 áreas; linda: Norte, comunal del pueblo de Castillo; Sur, carretera; Este, comunal solicitado por Francisco Sacristán, y Oeste, Pedro Fernández Cobo.

Francisco Sacristán Gutiérrez.—Denominada "Pomina"; cabida, 80 áreas; linda: Norte, común del pueblo de Castillo; Sur, carretera; Este, comunal solicitado por José Luis de la Riva, y Oeste, José Ruiz San Emeterio.

José Haya López.—Denominada "Pomina"; cabida, una hectárea; linda: Norte, comunal de Castillo; Sur, Herederos de María Pila; Este, comunal solicitado por Manuel Coterón, y Oeste, terreno comunal.

Manuel Coterón Chardón.—Denominada "Pomina"; cabida, una hectárea; linda: Norte, comunal; Sur, herederos de María Pila; Este, Rosendo Rodríguez, y Oeste, comunal solicitado por José Haya López.

Consuelo Ocejo Samperio.—Denominada "Pomina"; cabida, una hectárea; linda: Norte, comunal del pueblo de Castillo; Sur, Milagros Trevilla; Este, comunal, y Oeste, herederos de José Ocejo Bada.

Miguel Cobo Pila.—Denominada "Pomina"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno comunal del pueblo de Castillo; Sur, herederos de María Pila y Ricardo Sañudo Lavín; Este,

terreno comunal solicitado por José Haya López, y Oeste, terreno comunal.

Carmen Ocejo Samperio.—Denominada "Pomina"; cabida, 75 áreas 16 centiáreas; linda: Norte y Oeste, comunal de Castillo; Sur, propiedad, y Este, comunal.

Aniceto Diego Pineda.—Denominada "Pomina"; cabida, 19 áreas 88 centiáreas; linda: Norte, comunal de Castillo; Sur, carretera y propiedad; Este, Esteban González, y Oeste, Maximina Venero.

Benjamín del Carmen Ruiz.—Denominada "Los Helgueros"; cabida, 12 áreas 32 centiáreas; linda: Norte, Damián Cubillas; Sur y Oeste, carretera, y Este, propiedad.

Carlos Cobo Campo.—Denominada "Cuesta Fría"; cabida, cinco áreas 21 centiáreas; linda: Norte, comunal; Sur y Oeste, propiedad, y Este, José Uslé.

Gerardo Gutiérrez González.—Denominada "Cuesta Fría"; cabida, cuatro áreas 16 centiáreas; linda: Norte, regato; Sur, José Uslé; Este, Pablo Ruiz, y Oeste, propiedad.

José Uslé Pérez.—Denominada "Cuesta Fría"; cabida, cuatro áreas 16 centiáreas; linda: Norte, comunal; Sur, propiedad; Este, Pablo Ruiz, y Oeste, Manuela Ortiz, hoy propiedad.

Tomás Teresa Tapia.—Denominada "Los Helgueros"; cabida, 12 áreas 32 centiáreas; linda: Norte, Pedro Palacio; Sur, carretera; Este, Pedro Cobo, y Oeste, propiedad.

Ricardo Matanzas Coterón.—Denominada "Camino Llano"; cabida, 27 áreas 11 centiáreas; linda: Norte, propiedad; Sur, Milagros Rivas; Este, regato, y Oeste, Moisés San Emeterio.

Jesús Rivas Corrales.—Denominada "Camino Llano"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera y herederos de Ruiz; Sur, carretera y Sofía Ruiz; Este, Sofía Ruiz y Manuel Ruiz, y Oeste, propiedad.

Tomás Rey Haya.—Denominada "Cajigas Verdes o Cueva de la Zorra"; cabida, una hectárea; linda: Norte, regato; Sur, carretera; Este, Pedro Gutiérrez, y Oeste, Angel González.

Angel González Somaza.—Denominada "Cueva de la Zorra"; cabida, nueve áreas 82 centiáreas; linda: Norte, regato; Sur, propiedad; Este, Tomás Rey, y Oeste, Pablo Ruiz.

José Uslé Pérez.—Denominada "Vuelta Mala"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Jesús Cobo; Sur, regato y herederos de José María Ceballos; Este, carretera, y Oeste, Gregorio Pumarejo.

Eladio Bustillo San Emeterio.—Denominada "La Cantera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, herederos de Nemesio Gutiérrez; Sur, Carlos Cobo; Este, Damián Cubillas, y Oeste, carretera.

Domingo Oceja González.—Denominada "Jondoreda y Campo de Seles"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Damián Cubillas; Sur, carretera; Este, Luis Samperio y carretera, y Oeste, Pantaleón Castro, hoy Angel González.

Andrés Cubillas Herrería.—Denominada "La Tejera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, comunal; Sur y Oeste, regato, y Este, Luis Blanco Maza.

Pablo Oceja Rey.—Denominada "Remonil"; cabida, 30 carros; linda: Norte y Este, carretera; Sur, arroyo de Baranda, y Oeste, Antolino Gutiérrez.

José Rodríguez Gutiérrez.—Denominada "La Perdiguera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera de servidumbre; Sur, propiedad del solicitante; Este, terreno del solicitante, y Oeste, regato que linda con terreno comunal del pueblo de Castillo (Arnuero).

Manuel del Carmen Ruiz.—Denominada "La Pica"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera vecinal; Sur, Sofía Ruiz Cubillas; Este, Sofía Ruiz Cubillas, y Oeste, Joaquín Ruiz Rey.

Benito Bustillo Vega.—Denominada "La Tollona"; cabida, 91 áreas ocho centiáreas; linda: Norte, Alejandro Palacio; Sur, Elías Cano y regato; Este, regato, y Oeste, propiedad y Elías Cano.

Benedicto Trueba Pérez.—Denominada "Regato de la Lima"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Manuel Cuero; Sur, eucaliptal de Blanchard; Este, Teodoro Guijarro, y Oeste, vinda de Angel Jado.

Teodoro González Guijarro.—Denominada "Rionegro"; cabida, 24 áreas 31 centiáreas; linda: Norte, Urbano Sampedro, carretera y calleja de la Lima; Sur, propiedad; Este, Agustín Haya, y Oeste, Benedicto Trueba y calleja de la Lima.

Luis Sampedro Somaza.—Denominada "Fuente Santa María"; cabida, 60 áreas 65 centiáreas; linda: Norte, propiedad; Sur y Este, Urbano Sampedro, y Oeste, Agustín Haya.

Escalante, 10 de febrero de 1942. El alcalde, Pedro R. Cubillas.